



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Administrativa

Nº 0277 -2013-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

Abancay, 06 JUN 2013

VISTO:

El Informe N° 009-2013-ANA-ALA-MAP/LSP-PERH, del 29 de mayo 2013, elaborado por personal de esta Administración, referido a la recepción de recibos para la cobranza de las retribuciones económicas por el uso de agua superficial con fines no agrarios de Organizaciones Comunales 2013 y a la conformidad correspondiente, conforme a los reportes de consumo de agua remitidas por esta Administración;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 91° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2012-AG, se establecieron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua superficial, aguas subterráneas y vertimiento de agua residual tratada para el año 2013; y, con Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 289-2012-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA, se otorgó Licencia al usuario Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Centro Poblado Rumiwuasi, por el uso de agua superficial con fines poblacionales, para usar un volumen anual de hasta 35,951.00 m3.

Que, según el Informe del visto el usuario Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Centro Poblado Rumiwuasi, durante el año 2012, ha realizado el uso de un volumen de 14980.00 m3, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/. 50.00 Nuevos Soles, conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4.f del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el usuario Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Centro Poblado Rumiwuasi, cancele el (s) Recibo (s) N° 2013005165 por el importe total de S/. 50.00 (Cincuenta nuevos soles), correspondiente al pago de la retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios del año 2013, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El usuario referido deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la Papeleta de Convalidación (Vaucher) del Banco de la Nación y del Recibo (s) cancelados en la Administración Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca, sito en la Urbanización Santa Martha Mz. M - Lte 2, una de las copias se remitirá a la Autoridad Nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el incumplimiento en el pago de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución generara un interés moratorio de uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, interés moratorio que será actualizado automáticamente al monto de efectuarse el pago en el Banco de la Nación disponiéndose, asimismo la cobranza por vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Htp/rccq.
C.c. archivo
C.c. interesados



Urbanización Santa Martha Mz. M - Lte. 2 - Abancay
E-mail: ala-medioap@ana.gob.pe
Teléfono: 083 - 322770 - RPM # 975148675 - 975147935



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional del
Agua - ANA

JASS. Centro Poblado de Rumiwasi

RUC/DNI: 31027766

DIRECCIÓN:

CÓD. USUARIO: 6589

RECIBO N: 2013005165

CODIGO DE
INSTITUCION

0077

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR USO DE AGUA SUPERFICIAL CON FINES NO AGRARIO

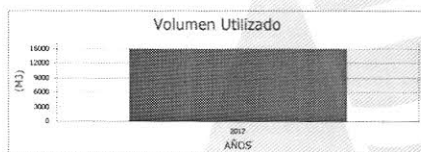
ÁMBITO ADMINISTRATIVO

AAA: PAMPAS - APURIMAC
ALA: MEDIO APURIMAC PACHACHACA
Unid. Operativa: MANANTIAL CANTERIAN
Punto de Captación:
Nº Resolución: RA-RA - 289 - 2012

DATOS DE LA RETRIBUCIÓN
ECONÓMICA

Categ. de la ALA: ALTA
Clase de Fuente: SUPERFICIAL
Uso: POBLACIONAL
Valor de Retr. Económica (S/.m3): Plana
Volumen (m3): 14980.00

CONSUMO HISTORICO
(m3)



RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AÑO:

2013

TOTAL A PAGAR s/.

50.00

Recibido el día:

Recibidor

DNI:

Calle Diecisiete Nº 355 Urb. El Palomar - San Isidro, Lima

Teléfono-Fax: 225-0246

RUC: 20520711861 www.ana.gob.pe



ALA